

ACTA 5.º. 4/2024

VOTACIONES PARCIALES. ESTAMENTO DE CLUBES. ASTURIAS Y PAÍS VASCO

A las 11:00 horas del día 3 de mayo de 2024, se reúnen de forma telemática las personas titulares de la Junta Electoral designados por la Comisión Delegada de la RFEK y DA:

- Dña. Reyes Bellver Alonso.
- D. Joaquín Muñoz Rodríguez.
- D. José Antonio Lasso Tabares.

Por unanimidad acuerdan adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Designación de mesas electorales.

1º. De conformidad con el acta 4/2024, se celebrarán presencialmente el próximo día 7 de mayo de 2024 en horario que corresponda con la apertura al público de las oficinas de la Federación Autónoma de Asturias y País Vasco, las elecciones del estamento de clubes en dichas circunscripciones autonómicas.

2º. Se constituirá en las dos sedes federativas autonómicas una mesa electoral para la elección del estamento de clubes formada por los siguientes titulares y suplentes:

Estamento de Clubes. Circunscripción Autonómica de Asturias	
Titulares	1. CLUB ARENAS 2. CLUB LINO 3. GIMNASIO PRIETO
Suplentes	1. NUEVO MIENIUM 2. GIMNASIO TAIKUM 3. ESCUELA KARATE MAGADAN

Estamento de Clubes. Circunscripción Autonómica de País Vasco	
Titulares	1. CLUB SAMURAI 2. REKALDE 3. SANTA TERESA
Suplentes	1. CLUB DURANGO 2. CLUB OSANSU-DO 3. YIN YANG

Dirección: Vicente Muzas, 4 – Entreplanta (MADRID 28043)

Teléfono: 91 5359587

e-mail: elecciones2024@rfek.es

3º. En dicha Mesa Electoral, el representante del Club con primer registro en la Federación Autónoma será el presidente, el secretario el más reciente y el tercero, el vocal.

4º. En caso de que alguno de los titulares o suplentes designados, no estuviera presente en el momento de la constitución de la mesa electoral, ésta podrá integrarse por el primer club que acuda a la votación y no fuera candidato o bien por miembros de la estructura administrativa de las federaciones autonómicas.

Segundo. Funcionamiento Mesas Electorales.

El funcionamiento de las Mesas electorales viene claramente definido en los artículos 27 y siguientes del Reglamento Electoral por lo que su contenido será facilitado por la Federación autonómica correspondiente a cada una de las Mesas electorales.

- Las Mesas Electorales se constituirán media hora antes del inicio de la votación y permanecerán en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

- Para quedar constituida habrán de estar presentes todos sus miembros, y en ausencia de éstos, sus suplentes. No obstante, la junta electoral arbitra el sistema anteriormente descrito para el caso de que no estuviera presente titulares o suplentes suficientes para la constitución de la Mesa.

- Las Mesas Electorales presidirán la votación, mantendrán el orden durante la misma, realizarán el escrutinio y velarán por la pureza del sufragio. Específicamente, son funciones de las Mesas Electorales:

- a) Declarar abierta y cerrada la jornada electoral.
- b) Recibir y comprobar las credenciales de los interventores.
- c) Comprobar la identidad de los votantes.

Expresamente se recuerda que la votación de las personas jurídicas clubes-deberá de realizarla el presidente o representante que conste en la federación autonómica como representante legal del Club, si bien, podrá votar persona física distinta si el club aporta el correspondiente escrito de otorgamiento de representación y la documentación correspondiente, de conformidad con el modelo que consta en la web de la RFEK y DA.

Dirección: Vicente Muzas, 4 – Entreplanta (MADRID 28043)

Teléfono: 91 5359587

e-mail: elecciones2024@rfe.es

- d) Recoger las papeletas de voto y depositarlas en la urna.
- e) Proceder al recuento de votos.
- f) Adoptar las medidas oportunas para conservar el orden en el recinto electoral.
- g) Resolver, con carácter inmediato, las incidencias que pudieran presentarse.
 - Por las Mesas Electorales se procederá a la redacción de las actas correspondientes, en las que se consignarán los nombres de los miembros de las mismas y de los interventores acreditados, el número de electores asistentes, los votos válidos emitidos, los votos nulos, los resultados de la votación y las incidencias o reclamaciones que se produzcan como consecuencia de la misma.
 - El acta será firmada por todos los miembros de la Mesa y por los interventores si los hubiese. Los interventores podrán solicitar una copia del acta.

Tercero. Modelos e información.

La Junta Electoral acuerda comunicar a las federaciones autonómicas de Asturias y del País Vasco los modelos de actas, papeletas, sobres, censos, reglamento electoral, etc., al objeto de que tengan dicha documentación el día de la jornada electoral.

Asimismo, tendrán que notificar a los clubes designados por esta Junta electoral, dicha designación por los medios que estimen oportunos para que se puedan constituir las Mesas electorales con garantías.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los asistentes, la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firmado digitalmente
por Reyes Bellver
ICAM85088
Fecha: 2024.05.03
11:19:30 +02'00'



Firmado digitalmente
por LASSO TABARES
JOSE ANTONIO -
42912520V
Fecha: 2024.05.03
13:26:25 +01'00'

Dña. Reyes Bellver Alonso

D. Joaquín Muñoz Rodríguez

D. José Antonio Lasso Tabares

Dirección: Vicente Muzas, 4 – Entreplanta (MADRID 28043)

Teléfono: 91 5359587

e-mail: elecciones2024@rfek.es

Protección de datos.

Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFEK y DA y se remite una copia de este con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de carácter personal.

En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFEK y DA, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la RFEK Y DA. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección C/Vicente Muzas número 4 de Madrid.

Régimen documental.

Las comunicaciones realizadas por correo electrónico constan en los archivos de la RFEK y DA.

Dirección: Vicente Muzas, 4 – Entreplanta (MADRID 28043)

Teléfono: 91 5359587

e-mail: elecciones2024@rfe.es